



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2019
INAI/182/19

SECRETARÍA DE BIENESTAR DEBE DAR A CONOCER PADRÓN DE BENEFICIADOS DEL PROGRAMA “SEMBRANDO VIDA” EN TABASCO Y CHIAPAS

- **“El programa referido ha sido catalogado por el propio Presidente de la República como uno de los más importantes de su gobierno, con el que se pretende rescatar el campo, lo que conllevaría a crear cerca de 200 mil empleos para personas del Sur y Sureste”, subrayó la Comisionada del INAI, Patricia Kurczyn**
- **“Resulta de alta relevancia que cuando los sujetos obligados reciban una solicitud, sea interpretada de la manera más adecuada con el objetivo de favorecer el derecho humano de acceso a la información”, agregó**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría del Bienestar dar a conocer el listado nominal de beneficiarios del Programa “Sembrando Vida” en los estados de Tabasco y Chiapas, desglosado por entidad federativa, municipio y hectáreas sembradas.

“El programa referido ha sido catalogado por el propio Presidente de la República como uno de los más importantes de su gobierno, con el que se pretende rescatar el campo, lo que conllevaría a crear cerca de 200 mil empleos para personas del Sur y Sureste. El programa tiene como objetivo a los sujetos agrarios mayores de edad, que habitan en localidades rurales, cuyo ingreso sea inferior a la línea de bienestar rural”, puntualizó la Comisionada del INAI, Patricia Kurczyn.

En sesión del Pleno del INAI, la Comisionada explicó que un particular solicitó el listado nominal de beneficiarios del Programa “Sembrando Vida” que laboran en Tabasco y Chiapas y la Secretaría del Bienestar a través de la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, reveló que no cuenta con la información, toda vez que los beneficiarios del programa social no son sus empleados.

Explicó, además, que de acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa “Sembrando Vida”, la población objetivo son sujetos agrarios mayores de 18 años, que habiten en localidades rurales, cuyo ingreso sea inferior a la línea de bienestar rural y que sean propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

Ante la respuesta, el particular interpuso el recurso de revisión ante el INAI, en el que se inconformó por la inexistencia de información declarada por la Secretaría del Bienestar.

En el análisis del caso, la Comisionada refirió que el sujeto obligado realizó una interpretación restrictiva a la solicitud de información, al manifestar que la información era inexistente toda vez que los beneficiarios del Programa no laboran en la dependencia; sin embargo, es claro que el interés del solicitante es conocer el listado o padrón de beneficiarios del programa de referencia en dichas entidades, y existen elementos que permiten advertir la existencia de dicha información en los archivos del sujeto obligado.

“Resulta de alta relevancia que cuando los sujetos obligados reciban una solicitud de información, sea interpretada de la manera más adecuada con el objetivo de favorecer el derecho humano de acceso a la información. En ese sentido, hay que considerar que mediante el ejercicio de este derecho es posible obtener información relevante de los programas sociales, con lo cual se permita una efectiva rendición de cuentas”, subrayó la Comisionada del INAI.

Patricia Kurczyn informó que el Programa “Sembrando Vida”, tiene cobertura en 19 entidades federativas como Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Michoacán, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

Por lo anterior, el Pleno del INAI instruyó a la Secretaría del Bienestar a realizar una nueva búsqueda en la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional, de la lista o padrón de beneficiarios del Programa “Sembrando Vida”, de los estados de Tabasco y Chiapas, y lo proporcione al particular, con el nivel de desglose requerido, esto es: entidad federativa, municipio y hectáreas sembradas.

-oOo-

Comisionada ponente: María Patricia Kurczyn Villalobos
Expediente: RRA 12789/19
Sujeto obligado: Secretaría de Bienestar
Folio: 0002000247619